



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón

GOBIERNO FEDERAL

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. modalidad a: presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos OF.137.01.02.02.277/2022 (Constancia).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

Artículo 80 y 81 de la Ley General Desarrollo Forestal Sustentable y 65, 66 de su REGLAMENTO.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII de fecha 15 de julio de 2022

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN MORELOS

CORRESPONDENCIA EN TRANSITO

07 ABR 2022

NOMBRE:

Sharon

HORA:

9-30

RECIBIDO



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0053/03/22

Oficio N° 137.01.02.02.277/2022

DUÑO DEL PREDIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX; XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Marzo de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Oscar Perez Martinez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 305 Z-1 P-1	Axochiapan	5.6300	2.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 305 Z-1 P-1

PREDIO: Parcela 305Z-1 P-1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 305Z-1 P-1	1	520718.81	2046999.39
Parcela 305Z-1 P-1	2	520775.52	2046999.82
Parcela 305Z-1 P-1	3	520834.52	2046998.38
Parcela 305Z-1 P-1	4	520849.21	2046960.7
Parcela 305Z-1 P-1	5	520818.93	2046869.2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0053/03/22

Oficio N° 137.01.02.02.277/2022

Cuernavaca, Morelos, 06 de Abril de 2022

Parcela 305Z-1 P-1	6	520854.83	2046782.57
Parcela 305Z-1 P-1	7	520831.41	2046761.93
Parcela 305Z-1 P-1	8	520805.58	2046769.1
Parcela 305Z-1 P-1	9	520765.67	2046859.49
Parcela 305Z-1 P-1	10	520740.42	2046874.12
Parcela 305Z-1 P-1	11	520719.25	2046932.13

3. TURNO

Turno esperado: 1 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5.6300 ha

Superficie a plantar: 2.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales no maderables (*Stenocereus stellatus*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2007	Tunillo	<i>Stenocereus stellatus</i>	Parcela 305 Z-1 P-1	2.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de frutos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Kilogramos de frutos	<i>Stenocereus stellatus</i>	1	2.0000	3,000.00	6,000.00

Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 329 9727; www.gob.mx/semarnat

2 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0053/03/22

Oficio N° 137.01.02.02.277/2022

Cuernavaca, Morelos, 06 de Abril de 2022

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

6,000.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de frutos

6,000.000

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Stenocereus stellatus</i>	1	2.0000	2,500.00	5,000.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

5,000.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

5,000.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de frutos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Kilogramos de frutos	<i>Stenocereus stellatus</i>	1	2.0000	3,000.00	6,000.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

6,000.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de frutos

6,000.000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0053/03/22

Oficio N° 137.01.02.02.277/2022

Cuernavaca, Morelos, 06 de Abril de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Stenocereus stellatus</i>	1	2.0000	2,500.00	5,000.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Stenocereus stellatus*

5,000.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

5,000.000

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
 - De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:
- | PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|--------------------------|
| Parcela 305 Z-1 P-1 | F-17-003-OPM-001/22 |
- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
 - La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 - Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0053/03/22

Oficio N° 137.01.02.02.277/2022

Cuernavaca, Morelos, 06 de Abril de 2022

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0053/03/22

Oficio N° 137.01.02.02.277/2022

Cuernavaca, Morelos, 06 de Abril de 2022

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

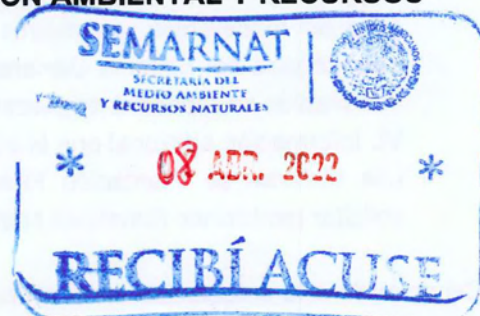
Notifíquese el presente oficio a OSCAR PEREZ MARTINEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ingeniero Alberto Julián Escamilla Nava. Director general de gestión forestal y de suelos de la SEMARNAT.
Maestro en ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de representación de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número del documento: 0252



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Maón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0053/03/22

Oficio N° 137.01.02.02.277/2022

Cuernavaca, Morelos, 06 de Abril de 2022

JRAC/NRIJUANVLVE

